

CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar" y Justicia"

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Río Gallegos Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 15 días del mes de marzo del año 2022, entre, por una parte, CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M. representada en este acto por su presidenta, Lic. Silvina Córdoba, designada como miembro del directorio mediante Decreto Provincial N° 782/2020 y como presidenta del cuerpo mediante acta N° 57, constituyendo domicilio en Alberdi 643 de Río Gallegos, por una parte, y por la otra, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, representada por su Intendente, Sr. Osvaldo Majimo constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, en adelante denominado MUNICIPIO, ambas partes denominadas en conjunto PARTES, y;

CONSIDERANDO:

- A) Que ambas PARTES manifiesten su fiel compromiso de trabajar articulando políticas públicas y relaciones interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de las sociedades en las que trabajan y la mayor articulación de gestiones en pos del bien común;
- B) Que el MUNICIPIO lleva adelante como parte de sus políticas públicas el reacondicionamiento de su "Parque Productivo" buscando reactivar los invernaderos para la diversificación de la matriz productiva y el apoyo a la soberanía alimentaria.
- C) Que el MUNICIPIO para desarrollar las tareas necesita de una colaboración para la puesta en funcionamiento del proyecto;
- D) Que es intención de CEMENTERA, mantener y realizar intercambios y aportes con entes públicos y privados, y especialmente cuando los mismos fortalezcan el ambiente, la educación y la puesta en valor de la ciudad donde la empresa desarrolla sus actividades;
- F) Que dicha colaboración ha sido tratada por la ASAMBLEA de la empresa por lo que nada obsta para proceder en consecuencia.

En virtud de los Considerandos expuestos, ambas PARTES convienen suscribir el presente convenio de colaboración recíproca, en adelante denominado CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.

"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caído de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar" y Justicia"



CLAUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes convienen suscribir el presente convenio de colaboración, en virtud del cual ponen a disposición recíprocamente sus estructuras administrativas y de recursos humanos y materiales, a los efectos de lograr un efecto multiplicador de sus objetos y por otro lado propender al bien común. -

SEGUNDA: En el marco expuesto y sin perjuicio de los aspectos puntuales que se desarrollaran en las clausulas posteriores del presente, las PARTES manifiestan que para eventuales intercambios, servicios y colaboraciones que se presten en el futuro asociadas al presente convenio, se cursaran notas puntuales utilizando el presente contrato de plataforma jurídico administrativa y a los fines de dar total cumplimiento a las formalidades y requisitos que en cada uno de los casos cumplen en el marco publico asociado.-

TERCERA: CEMENTERA, aportará en carácter de Responsabilidad Social Empresaria al MUNICIPIO la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 2.659.417,05) con el objeto de financiar la primera etapa de puesta en funcionamiento y reacondicionamiento del "Parque Productivo" conforme la solicitud realizada por la MUNICIPALIDAD y que se encuentra incorporada al Expediente administrativo 159.002/2021. -

CUARTA: La modalidad en que se implementará el aporte será mediante la presentación de factura del proveedor, la cual deberá ser remitida a la casilla de correo cementericotrancadosacpem@gmail.com comprometiéndose la empresa a liberar los fondos en un plazo de 48 hs. -

QUINTA: Una vez finalizados los aportes, el MUNICIPIO se compromete a remitir una certificación sobre el destino de los insumos adquiridos, la cual tendrá carácter de declaración jurada. -

SEXTA: A modo de contraprestación el MUNICIPIO realizará un descuento en tributos u otros pagos que deba realizar CEMENTERA a favor del mismo por el periodo 2021. -

SEPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a hacer referencia tanto en la inauguración como en los medios de comunicación que parte de los fondos han sido aportados en carácter de Responsabilidad Social Empresaria por parte de la CEMENTERA.

OCTAVA: El presente convenio finalizará una vez que se haya realizado la totalidad del aporte comprometido, o en el caso de que alguna de las partes denuncie el mismo

CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caído de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar" y Justicia"

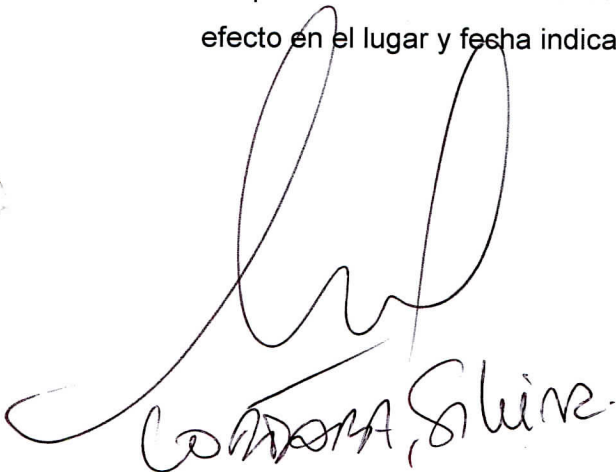
sin generar a favor de la otra ningún tipo de indemnización ni derecho o reclamo o resarcimiento de ningún tipo. -

NOVENA: EL MUNICIPIO declara en sentido amplio que atento al carácter colaborativo del presente CONVENIO y debido a que el objeto del mismo es a su exclusivo pedido y para su principal beneficio, renuncia a cualquier reclamo vinculado al objeto del CONVENIO contra CEMENTERA y al mismo tiempo se compromete a mantener total y absolutamente indemne a CEMENTERA y autoridades por cualquier reclamo derivado del mismo, incluido pero no limitado a cualquier perjuicio que sufran terceros o personal del MUNICIPIO por la manipulación, transporte y utilización del material objeto del presente CONVENIO.-

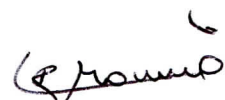
DECIMA: Visto el carácter social que rige este CONVENIO, las PARTES convendrán la ejecución del mismo en su faz operativa de buena fe y conforme a las posibilidades de CEMENTERA.

DECIMO PRIMERA: El MUNICIPIO reconoce y declara con el mayor alcance legal que los productos adquiridos con el único fin de ser destinados al parque productivo del mismo y a proyectos urbanos, quedando estrictamente prohibido cualquier uso comercial, así como la venta a terceros del producto que nos ocupa. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio. -


Gabriela S. Silva





Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

DECRETO MUNICIPAL N°

0770

PICO TRUNCADO (SC);

28 MAR 2022

VISTO:

El Expediente municipal N° 0485/SJG-DEM/2022 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en estos actuados se agrega un CONVENIO DE COLABORACION de fecha 15 de marzo de 2022, suscripto en la ciudad Capital de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz entre la CEMENTERA DE PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M., representada por su presidenta Lic. Silvina **CORDOBA** designada como miembro del directorio mediante decreto Provincial N° 782/2020 y como presidenta del cuerpo mediante acta N° 57, constituyendo domicilio en calle Alberdi 643 de Rio Gallegos y la Municipalidad de la ciudad de Pico Truncado representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235 con domicilio legal en calle 9 de julio 450 de la ciudad de Pico Truncado, ambas partes manifiestan su fiel compromiso de trabajar articulando políticas públicas y relaciones interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de las sociedades en las que trabajan en pos del bien común;

Que, el Municipio lleva adelante como parte de sus políticas públicas el reacondicionamiento de su Parque Productivo, buscando reactivar los invernaderos para la diversificación de la matriz productiva y el apoyo a la soberanía alimentaria, para desarrollar las tareas necesita de una colaboración para la puesta de funcionamiento del proyecto;

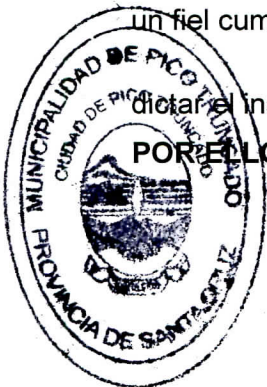
Que, la Cementera aportará en carácter de Responsabilidad Social Empresaria al Municipio la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con Cinco Centavos (\$ 2.659.417,05) con el objeto de financiar la primera etapa de puesta en funcionamiento y reacondicionamiento del Parque Productivo conforme la solicitud realizada por la Municipalidad y que se encuentra incorporada al expediente administrativo 159.002/2021;

Que, asimismo se dejan establecidas las demás cláusulas que hacen a un fiel cumplimiento por cada una de las partes de los fines propuestos;

Que, dada la importancia de la realización de esta Obra es necesario dictar el instrumento legal pertinente para la aprobación del presente Convenio;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;




Roxana Elisabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1º. - APRUEBASE, CONVENIO DE COLABORACION de fecha 15 de marzo de 2022, suscripto en la ciudad capital de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz entre la CEMENTERA DE PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M., representada por su Presidenta Lic. Silvina **CORDOBA** designada como miembro del directorio mediante Decreto Provincial N° 782/2022 y como presidente del cuerpo mediante acta N° 57, constituyendo domicilio en calle Alberdi 643 de Rio Gallegos y la Municipalidad de la Ciudad de Pico Truncado representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235 con domicilio legal en calle 9 de julio 450 de la ciudad de Pico Truncado de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0485/SJG-DEM/2022 del Registro Municipal.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE, a la Contaduría Municipal a efectuar todas las adecuaciones administrativo – contables que sean necesarias con motivo del cumplimiento del presente.

ARTICULO 3º.- ENVIASE, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 4º.- REFRENDARAN, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º.- REGISTRASE, NOTIFICASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido **ARCHIVASE**.

Rodolfo Gabriel O. Marcilla
Secretario Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

CEN Silvina del Valle Cruz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Roxana Elisabeth Peaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

DECRETO MUNICIPAL N°

0770

PICO TRUNCADO (SC);

28 MAR 2022